



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 721-031/2019
Agdo.: 721-1780/2017.
LAG

DECRETO N° **2709** -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2021

VISTO:

La Resolución N° 21-DPP/19, emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 19 de marzo de 2019, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad del Sr. IVAN JOSE MARIA ALONSO, DNI N° 29.931.904, cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal dependiente de la U. de O. R6-01-09, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Instrucción Sumariante, en Conclusión, N° 03/2020 manifiesta que de conformidad a las constancias de autos y de las pruebas producidas en los obrados del rubro, se acreditó como consecuencia el gran número de inasistencias incurridas e irregularidades cometidas por el Sr. Alonso en el periodo 2017, 2018, 2019 y en el corriente;

Que, la situación mencionada precedentemente configura una trasgresión a lo previsto por el artículo 100°, inc. 23 de la Ley N° 3161/74, en concordancia por el art. 173° inc. 1, 2 y 7;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el termino de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa, sin que a la fecha el Sr. Alonso haya realizado presentación alguna;

Que, la instrucción interviniente, mediante Dictamen N° 03/2020, compartido por la Sub Directora Provincial de Personal, ratifica en todas y cada una de sus partes los términos vertidos en la Conclusión N° 03/2020, aconsejando se aplique al Sr. Iván José María Alonso la sanción expulsiva de cesantía;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, entienden que las actuaciones fueron seguidas dentro del marco normativo establecido, respetando el debido proceso y garantizando el derecho defensa del sumariado por todo el tiempo previo al Dictamen N° 03/2020, adhiriendo íntegramente, a cada uno de sus términos, por lo que corresponde emitirse el presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Aplicase al Sr. Iván José María Alonso, DNI N° 29.931.904, cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 personal dependiente de la U. de O. R6-01-09, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la sanción



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2709

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-S.

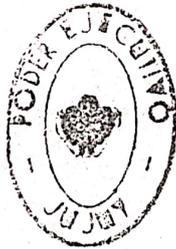
expulsiva de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del art. 100° inc. 23, en concordancia por el art. 173° inc. 1, 2 y 7; de la Ley N° 3161/74.-

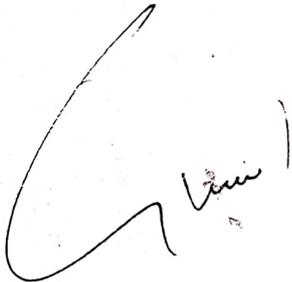
ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Sr. Iván José María Alonso, de los términos del presente Acto Administrativo. -

ARTICULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR



EFICO que la presente
es copia fiel del original
que obra en nuestro poder


Dra. María E. Vechetti
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
RAMAL I